

Don Miguel Velaz de Miranda Canchales de la villa de
Lagunillas de la villa de Bergara y de la villa de Vitoria.
Certo tutor guardador de las personas y bienes delos hijos
de la casa de Don Joseph Martin de Arana Canchales
que de la misma herencia goza con Don Joseph de Juanes
su suceso difunto. Pasa de la licencia judicial que tiene
de la Justicia ordinaria de esta ciudad de Vitoria
mediante informacion de veridica de los dichos meneses
para vender qualesquier bienes libres tocantes a ellos segun
acordar alapaga de sus herederos para vender sus cosas
que estan en el barrio de esta villa y enquesta pegante
a ella y dentro de otra canchales de enbarcar. Para en
el caño continenial dos super tornada. Para una canchales
ue- una canchales tornada. Para una canchales de la
tornada. Para una grande canchales. Para uno
en baratariga de arcas. Para una de dobles. Para es
calera. Por el canchales. Para un canchales que esta sobre el
Camino del millado. Para un canchales en Orma. Por
sobre la caseria de lagunillas un conjunto de dobles. Por
doles de la caseria de Arana toda en la villa
de Plasencia y su finidion. Para que esto se haga con
mayor justificacion suplica a los señores curas de lagunillas
y de Plasencia de la villa de Bergara y de la villa de Vitoria
que se pongan en publicacion de la misma que los dichos
señores se pondran en publicacion almoneda en tres dias de
minga ante el cura por el termino de la grande herencia.
Estando del numero de la dicha villa comencando la pu
mera el dia Domingo quince de febrero de Pleno.

Michael van Tuarn

[Faint handwritten notes and musical notation are visible through the paper.]

Donna Valeriana di Vallo di St. Agostino, o bene m. c. 1700

John de Kermigou. 24

to the [illegible] [illegible]

Quenda al moned

[illegible]

Publ.

En la villa de la Guadalupe en la jurisdicción de esta Real Audiencia de México
a once de mayo de mil y seiscientos y noventa y tres años
Yo el Real Villano de la villa de la Guadalupe que
asientan en los de febrero de mil y seiscientos y noventa y tres años

En oy cuando la lanta la donna la la oiga lo
 tanto el Pacheco y porraza para don glorio
 de la Iglesia de no de de el pulgares en su puer
 de la curia de don como y de de de de
 operas de por don en la de la de de de de
 a la de de de de de de de de de de de
 que la de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de
 manique de de de de de de de de de de de
 de de de de de de de de de de de de de

Excora almonedrema

[illegible]

En Term
Et de l'herm que sa

Indica man. e. llerad

John Reddick